

ANTE LOS INCENDIOS, TU VIDA

ANTES QUE EL TRABAJO



¿QUÉ DERECHOS TIENES SI EL INCENDIO PONE EN RIESGO TU SEGURIDAD?



Si la empresa ha decretado el **CIERRE DEL CENTRO** por riesgo grave o inminente, entre ellas:

- Evacuaciones
- Restricciones decretadas por las autoridades
- Confinamientos
- Riesgo objetivo para tu desplazamiento
- Carreteras cortadas

✓ Tu ausencia está justificada por la paralización decidida por Correos (no es necesario permiso)



Cuando la emergencia te impida acudir al trabajo o tengas que atender una situación familiar urgente

✓ Hasta 4 días retribuidos (Estatuto de los Trabajadores), prorrogables si continua la situación de emergencia



Si puedes teletrabajar, **la empresa lo debe facilitar**

- La empresa debe valorar prioritariamente el trabajo a distancia antes de obligarte a desplazarte por zonas afectadas



Estas tres circunstancias son independientes, y pueden afectarte de forma aislada o conjugarse entre ellas



La empresa no puede sancionarte por ejercer estos derechos

(Art. 21 Ley de Prevención de Riesgos Laborales)



¿QUÉ OBLIGACIONES TIENE CORREOS?

No basta con enviar recomendaciones preventivas, tiene la obligación de:

- ✓ Evaluar el riesgo real de cada centro y de cada recorrido
- ✓ Suspender la actividad cuando exista un riesgo grave e inminente
- ✓ No obligar a realizar desplazamientos inseguros
- ✓ Adaptar la organización del trabajo a la evolución de la emergencia
- ✓ Informar de forma clara y permanente a la plantilla
- ✓ Proteger en especial a las personas especialmente sensibles
- ✓ Coordinar sus decisiones con las autoridades de Protección Civil



¿QUÉ DEBES HACER TÚ?

- ✓ Sigue siempre las instrucciones de Protección Civil
- ✓ Comunica inmediatamente la incidencia a tu Jefatura inmediata
- ✓ Guarda cualquier prueba (alertas, cortes de carretera, confinamientos, avisos oficiales...)
- ✓ Si la empresa mantiene la actividad en condiciones inseguras, **ponte inmediatamente en contacto con CCOO** para que actuemos



LA RESPONSABILIDAD DE VALORAR EL RIESGO NO RECAE SOBRE LA PERSONA TRABAJADORA RECAE SOBRE LA EMPRESA



**NO TE JUEGUES LA VIDA POR LLEGAR AL TRABAJO
LA LEY PROTEGE A QUIEN PROTEGE SU SEGURIDAD**